



**DECRETO ALCALDICIO N° 1412.-
LITUECHE, 30 de Octubre de 2017.-**

“Regulariza Orden de Compra por Contratación de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H”.

**DAEM: 0837.-
30/10/2017**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que Francisco Javier Valenzuela Osorio, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2017.
- El Memorandum Interno N° 27 con fecha de 30/10/2017 del Jefe Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268.
- La Resolución Exenta N° 819 de Fecha 18/07/2017 que aprueba los convenios de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en zonas rurales año 2017.
- Que por error involuntario no se generó el proceso administrativo correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N° 1408 de fecha 30/10/17, que aprueba Trato Directo para Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 30/10/2017, que aprueba Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H.
- Que, se debe pagar los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.
- Que, por falta de información respecto de la cantidad de alumnos que serían beneficiarios del subsidio de transporte escolar, no fue posible generar el proceso y la orden de compra respectiva, en el periodo debido.
- Que, serán beneficiadas 72 familias, por lo tanto, es de gran importancia concretar el proceso de contratación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese Órdenes de Compra para el Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H., correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Meses
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$2.880.000.-	Dos millones ochocientos ochenta mil pesos.- Valor Exento de IVA	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre

- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Recursos Fondos de Transporte Escolar 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/BCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

